

RV: RECURSO REPOSICIÓN- RADICACIÓN 2022-00119-00

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali

Lun 04/04/2022 14:28

Para: Elizabeth Gonzalez Galviz <egonzalg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (101 KB)

RECURSO REPOSIC DDA STEPHANIA ARANGO.pdf;

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

De: Beatriz Forero Herrera <ofabogado@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 4 de abril de 2022 10:26**Para:** Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO REPOSICIÓN- RADICACIÓN 2022-00119-00

Buenos días, con el presente correo adjunto escrito dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,

Atte,

Beatriz Forero H.

Celular: 316 832 82 36

Correo Electrónico: ofabogado@hotmail.com

Libre de virus. www.avast.com

BEATRIZ FORERO HERRERA
ABOGADA
Celular 316 832 82 36
Correo electrónico: ofabogado@hotmail.com

Santiago de Cali, abril 04 de 2022

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: STEPHANIA ARANGO LÓPEZ
DEMANDADO: FERNANDO ARANGO GRISALES
RADICACION: 2022-00119-00

BEATRIZ FORERO HERRERA, obrando dentro del proceso de la referencia como Apoderada Judicial de la parte demandante, interpongo recurso de reposición contra el Auto No. 650 del 29 de marzo de 2022, notificado en el estado el 31 de marzo de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda.

Respetuosamente manifiesto a su señoría que en el escrito de subsanación en donde relaté nuevamente los hechos y en particular en el hecho quinto hice una tabla de Excel, para detallar el compartimiento de los abonos que ha realizado el demandado de acuerdo a las cuotas que tiene asignadas y los saldos pendientes por pagar que le quedó al demandado en cada uno de esos meses. En el hecho sexto manifesté el valor total correspondiente a capital que está adeudando el demandado a mi representada así: ***“De acuerdo al cuadro anterior; desde enero 2019 hasta marzo del 2022; el demandado ha pagado \$21.150.000 de los \$25.044.573 que debía pagar a mi representada, quedando un saldo pendiente de capital de \$3.894.573”.***

La tabla de Excel (hecho quinto) del escrito de subsanación relacioné abonos a cuotas que hizo el demandado y el despacho los relaciono como pagos. De acuerdo a la tabla de Excel, el demandado no realizó pagos en las cuotas correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre del **año 2020**, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de **2021** y con los pagos que el demandado realizó en los meses de julio, agosto, septiembre octubre, noviembre, diciembre de 2021 y enero 2022, se abonaron a las cuotas atrasadas de los meses que dejó de pagar el demandado a mi representada, es por esto que el demandando adeuda por concepto de capital las suma de \$3.894.573

BEATRIZ FORERO HERRERA
ABOGADA
Celular 316 832 82 36
Correo electrónico: ofabogado@hotmail.com

que corresponde a las cuotas como quedaron relacionadas en las pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto, comedidamente solicito a su señoría se sirva reponer para revocar el Auto No. 650 del 29 de marzo de 2020 por medio del cual se rechazó la demanda y en consecuencia se admita la presente demanda y se le dé el trámite respectivo.

Del señor Juez,

Atentamente



BEATRIZ FORERO HERRERA
CC. 31.893.574 de Cali
T.P. 77934 del C.S.J